

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Excmo. Diputación Provincial de Santander			
Extracto de acuerdos doptados en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 1954	525	Confederación Hidrográfica del Duero ...	529
Anunciando el estado de movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo de 1954	527	Delegación de Industria de Santander	529
ANUNCIOS OFICIALES		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Jefatura de Obras Públicas de Santander	528	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	529
Comandancia militar de Marina de Santander	529	Región Aérea Atlántica	530
		Junta vecinal de Barrio (Vega de Liébana)	531
		Ayuntamiento de Torrelavega	531
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	531
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Arenas de Iguña.....	532

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesión ordinaria celebrada en la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, con fecha 11 de febrero de 1954, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Pérez Bustamante, a la que asisten la totalidad de los señores diputados que integran la Corporación: Abierta la sesión por el señor presidente, se da lectura del acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos: Ratificar los Decretos dados por la Presidencia en

el mes de enero último, que se relacionan en el libro a él destinados y de los que se da lectura.

Autorizar al señor arquitecto provincial para la construcción de cuatro pilastras en la Ciudad Romana de Julióbriga, que interesa el director de las excavaciones que se llevan a efecto actualmente en dicha ciudad romana.

Dejar sobre la mesa, para su estudio y resolución en su día, el escrito que formulan las religiosas Esclavas del Santísimo Sacramento, solicitando una subvención para contribuir a los gastos que a dicha Comunidad les ha originado la cena de Navidad servida a varias ancianas desamparadas.

Igualmente, se acuerda dejar sobre la mesa, para su resolución definitiva, algunos extremos de los contenidos en la propuesta del Jefe del Negociado

de Beneficencia de esta Excm. Diputación, relacionados con los asilados de la misma en los establecimientos benéficos provinciales.

Dejar sobre la mesa para estudio más amplio y resolución definitiva, el informe propuesta de la Sección provincial de Vías y Obras relacionado con el plan de obras de reparación urgente en las vías provinciales para el presente ejercicio de 1954.

Vista la moción que presenta el diputado provincial don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega, en la que se propone a la Excm. Diputación consigne en sus presupuestos para el vigente ejercicio la cantidad de 100.000 pesetas destinadas a la ejecución de las obras de la segunda parte del proyecto de terminación del Real Museo de Guarnizo, la Excm. Diputación, teniendo en cuenta la importancia histórica y artística de este Museo, acuerda, por unanimidad, consignar en sus presupuestos para este ejercicio de 1954, la cantidad de 100.000 pesetas solicitadas para el fin que se dice.

Conceder a la Prisión de la Oblatas una subvención de 500 pesetas, al igual que en años anteriores, para contribuir a los gastos que a dicha Prisión le ha originado el obsequio de Navidad que este año ha hecho a la población reclusa.

Igualmente, se acuerda conceder al Laboratorio Pecuário Regional Castellano una subvención de pesetas 7.000, para atender a los gastos de sostenimiento de dicho Laboratorio, teniendo en cuenta la importancia y especial función que realizan y los beneficios que de la misma se derivan para la cabaña montañesa.

Prestar conformidad al balance de situación económica en 31 de octubre de 1953, que presenta la Administración de los Centros benéficos y que ha sido previa y favorablemente informado por la Sección de Hacienda y Economía.

Dejar sobre la mesa, para su estudio y resolución en su día, la propuesta de la Dirección del Hogar Provincial Cántabro, relacionada con la creación de una plaza de maestro educador de dicho Establecimiento benéfico.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal para abono de las dietas que corresponden a los señores que formaron parte del Tribunal que juzgó los méritos de la concursante a la plaza de comadrona de la Casa Provincial de Maternidad.

Prestar conformidad a la liquidación del Fondo del Plus Familiar de los funcionarios provinciales que habrá de regir en el primer semestre del corriente ejercicio de 1954 y que presenta para su aprobación o reparo el Negociado de Personal de esta Excelentísima Diputación.

Asimismo, se acuerda aprobar la liquidación que por igual concepto y para el personal de la Escuela Particular de Náutica presenta dicho Negociado de Personal del segundo semestre de 1953 y primero del corriente año de 1954.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1953 que presenta a este fin la Intervención de Fondos provinciales, a la cual se le dará el curso legal procedente.

De conformidad con lo propuesto por el señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, se acuerda ratificar el acuerdo de imposición en esta provincia del impuesto de prevención contra el Paro

Obrero y que se dé traslado de este acuerdo al Ministerio de Trabajo, a los efectos legales procedentes.

Prestar aprobación a la propuesta del premio anual del Negociado de Arbitrios a los empleados municipales que han colaborado en los trabajos de organización del derecho-tasa por tránsito rodado en el ejercicio de 1953.

Igualmente, se acuerda, a propuesta de dicho Negociado, conceder la cantidad de 500 pesetas al señor recaudador de Contribuciones de la zona de Cabuérniga, don Tomás Lloredo Cantolla, por su colaboración en este servicio al personal del Negociado de Arbitrios del Ayuntamiento de Torrelavega la cantidad de 1.500 pesetas por el mismo concepto.

Prestar aprobación a las listas cobratorias del derecho-tasa por tránsito rodado de Vías provinciales, correspondientes a las zonas de Cabuérniga, Castro-Laredo, Piélagos, Ramales, Reinosa, San Vicente de la Barquera, Santoña, Torrelavega y Villacarriedo, por el año de 1954.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Arbitrios, se acuerda conceder, como en años anteriores, una gratificación de 1.750 pesetas al encargado de la recaudación sobre el vino del fielato Crucero de Santander; 2.250 al de Torrelavega; 750 al de Bárcena de Pie de Concha, y 750 al de Treto, vista la recaudación obtenida por dichos señores y su celo y entusiasmo en la función que se les ha encomendado.

Autorizar a la Presidencia de la Corporación y a la Comisión de Hacienda y Economía, para el estudio y organización de los servicios de la Inspección de Arbitrios provinciales.

Quedar enterados de que ha sido montada en el Gobierno civil de la provincia una oficina de Información y Asesoramiento de problemas de Administración Local, al frente de la cual se halla el señor vice-interventor de esta Excm. Diputación, don Manuel Carro González.

Facultar a la Presidencia de la Corporación y al diputado provincial don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega, para realizar un estudio sobre la posibilidad de aportar la cantidad necesaria para construcción de un edificio dentro del recinto de la Biblioteca Menéndez Pelayo, para instalar en él distintos servicios culturales de esta Excm. Diputación.

Visto el escrito que formula el secretario del Porvenir Fruticultor Montañés, interesando ayuda económica para el desarrollo de los fines que persigue dicha Sociedad, se acuerda conceder a la misma la cantidad de 7.500 pesetas, atendiendo así la petición de dicha entidad.

Designar al diputado provincial don Fernando Barrera y Ferrer de la Vega, para que forme parte del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los concursantes a las plazas de subalternos-ordenanzas vacantes en la Corporación y teniendo en cuenta que es preceptivo en este concurso que sea un funcionario quien actúe de secretario del mismo, se designa al oficial de actas de la Corporación, don José Vellido Cantero para esta misión.

Conceder al Ayuntamiento de Ruesga la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de subvención, destinadas a la reparación del mercado de dicho pueblo, destruido por los últimos temporales.—El secretario general, Luis Herrera de Pedro.—Visto bueno, el presidente, José Pérez Bustamante.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de mayo último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
179	125	7	1	312	1			2	3	1	7	182	123	305

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
32	47	79	46		46	33

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
327	278	3	5	613	3	2			5	327	281	608

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
165	206	94	119	584	81	136	2	8	227	176	181	357

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	142	262			404	1	1			2	141	261	402
Santa Agueda.....	1	1		15	17						1	16	17
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1	2			3						1	2	3
Baleares.....	1				1						1		1
Sumas.....	145	265		15	425	1	1			2	144	279	423

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de mayo de 1954.

(1039)

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de octubre de 1953.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Número de asientos	Para	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-8436	1.ª C	5	Lube	LB-1591321	1	1	Motocicleta	95	José Sáinz Merino	Reinosa (Stder)	P.	
S-8437	1.ª C	5	Lube	LB-159427	1	1	Motocicleta	95	Abilio Gómez Moreno	Idem	P.	
S-8438	1.ª C	5	Lube	LB-159408	1	1	Motocicleta	95	José Lago Vaamonde	Bárcena de Ebro	P.	
S-8439	1.ª C	5	Montesa	MM-3073-Z	1	1	Motocicleta	81	Excmo. Diputación Provincial	Santander	P.	
S-8440	1.ª C	5	Derbi	1276	1	2	Motocicleta	150	Salto del Nansa, S. A.	Madrid	P.	
S-8441	1.ª C	5	Ossa	M3204	1	1	Motocicleta	85	Antonio Castendo Abascal	Villanueva de Villacusa	P.	
S-8442	1.ª C	5	Iso	00724	1	1	Motocicleta	93	José F. Ruiz González	Gama (Stder)	P.	
S-8443	1.ª C	5	Lube	LB-159410	1	1	Motocicleta	95	Emiliano Prieto Puertas	Reinosa (Stder)	P.	
S-8444	1.ª C	5	Vespa	V33M-003049	1	1	Motocicleta	82	Juan M. Ordeñana Bilbao	Santander	P.	
S-8445	2.ª A	5	Ford-W	G13-630389	4	9	Cerrado	375	Leopoldo Pérez Castañeda	Idem	P.	
S-8446	3.ª B	7	Ford	BB18-61278	8	25	Camión	3.000	Justo Roldán Fuente	Idem	P.	
S-8447	3.ª B	7	3 H. C	188691	6	28	Camión	5.000	Justo Roldán Fuente	Idem	P.	
S-8448	1.ª C	7	Vespa	V34M-003334	1	1	Motocicleta	92	Severiano Gómez Mazarrasa	Idem	P.	
S-8449	2.ª A	7	Opel	15L53-28992A	4	11	Cerrado	300	Pedro Villegas Casado	Idem	P.	
S-8450	3.ª B	7	Chevrolet	JEA-911009	6	22	Camión	4.500	Real Santander, S. D	Idem	P.	
S-8451	3.ª B	7	Austin	3142635	6	26	Camión	5.000	Paula López García	Idem	P.	
S-8452	3.ª B	7	Ford	0144A	8	25	Camión	3.000	Restituto Jaen Sánchez	Idem	P.	
S-8453	3.ª B	7	Morris	67266	6	24	Camión	5.000	Maria Luz Carrera Regata	Idem	SP	
S-8454	3.ª B	7	Ford	6293 1.ª R	8	25	Camión	3.000	Restituto Jaen Sánchez	Idem	SP	
S-8455	2.ª A	7	Ford	G13-630482	4	9	Cerrado	375	José Luis Cabarga Cayón	Solares (Stder)	P.	
S-8456	3.ª B	7	Ford	3117597	6	26	Camión	5.000	Rogelio Sánchez Fernández	Pesues (Stder)	SP	
S-8457	3.ª B	7	Babcock	88	4	23	Camión	4.000	Cooperativa Lechera SAM	Renedo (Stder)	P.	
S-8458	3.ª B	7	Babcock	93	4	23	Camión	4.000	Electra de Viesgo, S. A.	Santander	P.	
S-8459	1.ª C	7	Montesa	MM-2242	1	1	Motocicleta	75	Carlos Fernández Segovia	Astillero (Stder)	P.	
S-8460	3.ª B	7	Ford	3112118	6	26	Camión	5.000	Jesús Arce Barquin	Cereceda (Stder)	SP	
S-8461	1.ª C	7	Ossa	M-3057	1	1	Motocicleta	85	Jo-é Pablo Semur Decha	Santander	P.	
S-8462	2.ª A	9	D. K. W	60041201	2	7	Cerrado	375	Félix Bolado Madrazo	Idem	P.	
S-8463	2.ª A	9	Opel	15L53-19563A	4	11	Cerrado	375	Manuel San Martín Nava	Idem	P.	
S-8464	3.ª B	9	Ford	2704066	6	23	Omnibus	3.700	Gregorio E. Quintela Marure	Ramales (Stder)	SP	
S-8465	3.ª B	9	Ford-T	3113796	6	26	Camión	5.000	José Muñoz García	Santoña (Stder)	SP	
S-8466	1.ª C	9	Montesa	MM-3725-Y	1	1	Motocicleta	80	Gabino Arroyo Abascal	Barbayón (Stder)	P.	
S-8467	1.ª C	21	Lube	LB-1510034	1	1	Motocicleta	95	Angel Gutiérrez Castillo	Zurieta de Piélagos (Std)	P.	
S-8468	1.ª C	21	Vespa	V34M-003284	1	1	Motocicleta	65	Ramón de la Vega Correa	Santander	P.	
S-8469	3.ª B	24	Leyland	350/9-354	6	27	Camión	6.000	Luis Pedraja del Río	Idem	SP	
S-8470	3.ª B	24	Leyland	350/9-379	6	27	Camión	6.000	Antonio Ruiz Revuelta	Idem	SP	
S-8471	2.ª A	24	Mercedes	13692203898/53	4	12	Cerrado	300	Banco de Santander	Idem	P.	
S-8472	2.ª A	24	Mercedes	13692203915/53	4	12	Cerrado	300	Banco de Santander	Idem	P.	
S-8473	3.ª B	26	Mercedes	OM312915-12545/52	6	25	Camión	5.000	Pedro Malo Segura	Idem	SP	
S-8474	3.ª B	26	Mercedes	OM312915-09268 52	6	25	Camión	5.000	Ramiro Cobo Fernández	La Cavada (Stder)	P.	
S-8475	1.ª C	26	Iso	01258	2	1	Motocicleta	93	Manuel Bats de la Gándara	Santander	P.	
S-8476	2.ª A	26	D. K. W	60043005	2	7	Cerrado	375	José M.ª de la Torre Rivas	Idem	P.	

Santander, 15 de noviembre de 1953. —El ingeniero jefe, (ilegible)

(1801)

ANUNCIOS OFICIALES**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA DE SANTANDER****Edicto**

Don Aquiles Vial Leste, comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hace público, para general conocimiento, que con fecha 19 de abril pasado, por don José María Bárcena Rodríguez-Barba y don Diego González Valdés, en nombre de la sociedad "BARVAL", de Torrelavega, se ha solicitado autorización para la recogida de algas en la zona costera de la provincia marítima de Santander, con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 30 de octubre de 1945 ("Boletín Oficial del Estado" número 310), en su punto 3.º.

Dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar de aquel en que este edicto aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá quien lo considere necesario exponer en esta Comandancia de Marina lo que estime conveniente, si se considera perjudicado con la concesión.

Santander, 14 de julio de 1954.

El comandante de Marina, Aquiles Vial.

Derechos de inserción: 133 pts.

CONFEDERACION HIDRAGRAFICA DEL DUERO**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Electricidad de Viesgo, S. A.

Nombre de su representante: Don Antonio Calatayud Gutiérrez, P/Zorrilla, 7, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 15.00 l/s.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Camesa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valdeolea (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha

siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de julio de 1954.
El ingeniero director, Antonio de Corral. 1045

Derechos de inserción: 245 pts.

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Cabrero Torres-Quevedo, en solicitud de autorización para la instalación de un cinematógrafo en esta capital,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a don Francisco Cabrero Torres-Quevedo la instalación del cinematógrafo solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de 18 meses,

a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander a 12 de julio de 1954.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.
Derechos de inserción: 289 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros de Santander" (antes "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander"), contra las fincas que luego se describirán, hipotecadas por doña María del Carmen Gregoria Prieto Pérez, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las indicadas fincas, cuya descripción es la siguiente:

Primera.—En la ciudad de Torrelavega, al sitio de Baño o Boño, hoy Paseo de Luis Hauzeur, un solar que mide, por su frente a dicho Paseo, 10 metros 90 centímetros; por la derecha, entrando, 19 metros; por la izquierda, 17 metros 50 centímetros, y por la trasera, 13 metros 20 centímetros, o sea, un total de 122 metros 20 centímetros cuadrados; linda: por su frente, al Norte, Paseo de Luis Hauzeur; al Este, más de Eulogio González Diestro; al Oeste, de Cándido Urbina; Sur o espalda, antes de herederos de Juan-Antonio Santibáñez, hoy finca que a continuación se describe. Está destinada a patio.

Segunda.—En dicha ciudad, en la mies de la Vega y sitio del Caballo, una tierra labrantía, que mide ocho carros y tres cuartos, o sea, 15 áreas 65 centiáreas; linda: al Este, más de Eulogio González Diestro y otros; Norte, Manuel Velázquez, hoy de la finca anterior; Sur, la finca siguiente.

Sobre la finca que se acaba de describir existía una tejavana construida de ladrillos de pandere, destinada a taller de cordelería y jarcía, que fue destruida totalmente por el pasado huracán del 15 de febrero de 1941, no quedando de ella nada en pie.

Actualmente se ha construido un edificio destinado a la misma industria de cordelería, que mide setenta y cinco metros treinta decímetros de fondo, por diez metros cincuenta decímetros de frente, y consta solamente de una nave; y al Norte de la misma, otro edificio destinado a vivienda, que consta de planta baja y piso, que mide dieciséis metros cincuenta decímetros de frente por ocho metros de fondo.

Tercera.—Otra tierra en la misma ciudad, mies y sitio que la finca anterior, mide siete carros o doce áreas cincuenta y tres centiáreas; linda: al Este, Eulogio González; Oeste, Carmen Iglesias; Sur, más de esta misma y herederos de Corona; y Norte, la finca anterior.

Cuarta.—Otra tierra en la misma ciudad, mies de Vega de Arriba y sitio del Caballo, mide tres carros y medio o seis áreas veintiséis centiáreas; linda: al Norte, Soledad de la Colina; Sur, herederos de Valentín García Corona; Oeste, de la herencia de donde ésta procede, o sea, de la finca si-

guiente; y Este, herederos de Valentín García Corona, y

Quinta.—Otra tierra en susodicha ciudad, en la misma mies y sitio que la anterior; que mide tres y medio carros o seis áreas veintiséis centiáreas, y linda: Norte, herederos de Federico Alonso Astúlez; Sur, los de Valentín García Corona; Este, más de que formó parte, o sea la finca anterior, y Oeste, de Dámaso García Salmones.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día diecisiete del próximo mes de agosto, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Establecimiento actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para tal subasta la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientas veinticinco pesetas, que es el pactado por los interesados en la escritura de constitución de la hipoteca origen de dicho procedimiento; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en aquella subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de indicado tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente, en Santander a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 593 pts.

REGION AEREA ATLANTICA SERVICIO DE AEROPUERTOS

Junta Económica

Se convoca concurso público para contratar la ejecución de la

obra denominada "Cierre de la marisma situada al Este de la pista 12-30 del Aeropuerto de Santander", por un importe de un millón ochocientos un mil doscientas setenta y seis pesetas con catorce céntimos, en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

La cantidad consignada en proyecto para imprevistos y redondeo, una vez afectada por la baja del concurso, se retendrá y administrará por la Jefatura del Servicio, a fin de sufragar los imprevistos que surjan durante la ejecución de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 76, Valladolid), todos los días hábiles de nueve a las trece horas.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas del día 13 de agosto próximo, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número 76, 3.º).

La fianza provisional será de 30.005 pesetas, y, en su caso, la complementaria señalada por Orden Circular de 7 de agosto de 1941 (B. O. A. número 107), relativa a bajas superiores al 10 por 100.

La cantidad figurada en proyecto para conservación de la obra durante el plazo de garantía, se liquidará en la forma prevista en el artículo 78 del pliego de condiciones generales de ejecución de obras por contrata del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por R. D. de 23 de abril de 1919. (C. L. 53).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 13 de julio de 1954.
El secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra "cierre de la marisma situada al Este de la pista 12-30 del Aeropuerto de Santander", así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por la cantidad de... pesetas (en letra, sin enmienda ni

raspadura), quedando incluidos en dicha cantidad todos los porcentajes y beneficios que figuran en el proyecto, y en el plazo de..., a contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Acompañando al efecto los documentos que previenen los pliegos de condiciones.

....., de..... de 1954.

El

Derechos de inserción: 337 pts.

JUNTA VECINAL DE BARRIO (Vega de Liébana)

Anuncio de subasta

El día siete del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de quince robles, derribados por los temporales invernales en el monte La Raíz y otros, número 121 del Catálogo, propiedad del pueblo de Barrio, aforados en cuarenta y tres metros cúbicos de madera y setenta estéreos de leña, valorados en doce mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Barrio (Vega de Liébana), 13 de julio de 1954.—El presidente de la Junta vecinal, Primo González.

1056

Derechos de inserción: 77 ptas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Debido a un error de transcripción, se modifica el anuncio de concurso inserto en este "Boletín Oficial" de la provincia, número 83, de fecha 14 de julio corriente, así el modelo de proposición como el de declaración de capacidad, cuya redacción definitiva se reproduce a continuación:

Modelo de proposición

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecindad... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de urbanización de las calles de La Paz y Alonso Revuelta, del Ayuntamiento de Torrelavega, con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones, en la cantidad de (en letra... pesetas), o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

Es adjunto pliego de referencias

y resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la urbanización de las calles de la Paz y Alonso Revuelta, de que se trata en la proposición adjunta.

Fecha y firma del licitante.

Derechos de inserción: 201 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Díaz Pérez-Peña ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Cerrazo, de 26 de abril de 1953, sobre concesión de parcelas de terreno en monte comunal.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 14 de junio de 1954.—Adolfo S. de Movellán.

1016

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Jaime Díaz de la Espina, en nombre de don José Berbil García y quince más, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 27 de enero último, que les clasifica como funcionarios municipales de "servicios especiales".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 22 de junio de 1954.—Adolfo S. de Movellán.

1019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DIEZ DE MADRID

Edicto

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castos, 1, por don Francisco López de la Garma, hijo de don Francisco y doña Clotilde, natural de esta capital, Lista, 11, y de profesión médico, y de sus hijas doña María Isabel, doña Clotilde, doña María del Carmen, doña María Teresa y doña Rosario de la Bien Aparecida López Sainz de los Terreros, sobre que se les autorice para unir los apellidos "López de la Garma" y en definitiva usar el primero de dichos señores el primero de sus apellidos como "López de la Garma", y su segundo el de "Urrutia", y a sus hijos, el primero de "López de la Garma" y el segundo de "Sainz de los Terreros".

Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se crean con derecho a ello, como perjudicados en la solicitud deducida por dicho señor, comparezcan ante este Juzgado, oponiéndose a ello dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, José de Molinuevo.

Derechos de inserción: 177 pts.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Galo Miguel Barca y Solana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos. Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta

Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, habiendo visto en grado de apelación el rollo y autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre acción reivindicatoria y otros extremos, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, entre partes, de la una como demandante apelante primero don Agustín García Rasillo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don José Ramón de Echevarrieta, bajo la dirección del letrado don Julio Arce, y de la otra, como demandados apelantes segundos, doña Elvira Miranda Sánchez, mayor de edad, viuda, y sus hijos doña Elvira, don Luis y doña Mercedes Pando Miranda, mayores de edad, casados los dos primeros y soltera la última, asistida la doña Elvira de su esposo don José Ugarte Molleda, mayor de edad, industrial, todos vecinos de Torrelavega y cualquier posible heredero de don Augusto Pando Willanueva, rebeldes, representados en Estrados; los otros demandados se hallan representados en esta instancia por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez, bajo la dirección del letrado don Pedro Alfaro. Penden los autos ante esta Sala a virtud de recurso de apelación interpuesto por las partes demandante y demandada contra la sentencia dictada por el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, que se admitió en ambos efectos y se tramitó conforme a la Ley.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia apelada, dictada por el señor juez de Primera Instancia de Torrelavega con fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a que este rollo se refiere, debemos estimar en parte y en parte rechazar la demanda interpuesta por don Agustín García Rasillo, declarando: Primero: Que don Agustín García es propietario de la finca objeto de este pleito.

Segundo: Que dentro de dicha finca y formando parte de ella, se encuentra un terreno o patio que tiene una superficie comprendida entre un frente de ocho metros y medio en la parte de la carretera que va a Reinosa y cinco metros y medio por la parte Norte o portalón.

Tercero: Que el causante de los demandados al levantar la tejavana y edificación se ha adentrado en el terreno que es propiedad del actor, en todo lo largo del mismo, en una extensión de 0,52 metros en la parte que linda con la carretera que va a Reinosa y dos metros cincuenta centímetros por la parte del Norte o portalón.

Cuarto: Que tal adentramiento se realizó de buena fe.

Quinto: Que en su consecuencia se condena a los demandados, a su elección, o a entregar este terreno inválido, rectificando en tal caso la inscripción quinta por rehabilitación de la cuarta del asiento de esta finca en el Registro de la Propiedad, o a abonar al actor su importe, que asciende a la cantidad de nueve mil novecientos veintiocho pesetas.

Sexto: Que aparte, los demandados han de satisfacer al demandante, por daños y perjuicios, la cantidad que se fije en ejecución de sentencia, sin que pueda rebasar la misma la de diez mil setenta y dos pesetas.

Séptimo: Se desestiman los demás extremos de la demanda, absolviendo de ellos a los demandados. No se hace expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado inferior, con certificación de esta sentencia y carta-orden para su ejecución y demás efectos, previa su notificación a los señores procuradores de las partes y en Estrados a los que no comparecieron y así bien al excelentísimo señor fiscal de la Audiencia Territorial.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Víctor Serván. — Fausto Sánchez. — Felipe Rodrigo. Alberto Ortega. — Manuel Macicior.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y

para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta instancia, expido y firmo la presente en Burgos a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Galo Miguel Barca y Solana.

Derechos de inserción: 601 pts.

Lucio Hernández Vicente, de treinta y ocho años de edad, natural de Santander, vecino de Carmona, partido de Cabuérniga, casado, labrador, domiciliado últimamente en Carmona, procesado por abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cabuérniga, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento, constituirse en prisión provisional y practicar con el mismo otras diligencias acordadas en el sumario número cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Cabuérniga, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez (ilegible). 104

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Desde el día seis del actual y en el pueblo de San Cristóbal, de este término municipal, se encuentra recogida una vaca de raza mixta con las siguientes señales:

En el cuarto derecho y arriba tiene dos letras, A y O, lleva un campano pequeño con un collar de lona y el cuerno izquierdo lo tiene para abajo.

Arenas de Iguña a 10 de julio de 1954.—El alcalde, José Lezaola. 1054

Derechos de inserción: 61 pts.

Formadas y rendidas las cuentas de liquidación del presupuesto y patrimonio, correspondientes al año 1953, quedan expuestas al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 770 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Arenas de Iguña a 12 de julio de 1954.—El alcalde, José Lezaola. 1055